



Municipalidad Distrital
JACOBO HUNTER

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 041-2023-MDJH

Jacobo Hunter, 25 de mayo del 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JACOBO HUNTER

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital Jacobo Hunter, en Sesión Ordinaria de fecha 25 de mayo del 2023; Solicitud con expediente de tramite documentario N° 3358 del Sr. Juan de la Cruz Mamani Aroapaza; Informe Social N° 001-2023-MDJH-SGDSE-DPS-TS, Informe N° 024-2023/SGDSE/DPS, Informe N° 0129-2023-MDJH-SGSCMA-DCPM, Informe N° 0426-2023-MDJH-SGSCMA y el Informe Legal N° 234-2023-SGAJ-MDJH, sobre exoneración de tasa por Ocupación Temporal de la vía o espacios de propiedad municipal con fines comerciales a favor de Juan de la Cruz Mamani Aroapaza, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, establece que las municipalidades provinciales y distritales, son órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, que establece: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, el artículo 195° de la Constitución Política del Estado, establece que Los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo; en ese sentido, son competentes para: "(...) 3. Administrar sus bienes y rentas. (...)";

Que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, corresponde al concejo municipal 9. Crear, modificar, suprimir o exonerar de contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos, conforme a ley y 29. Aprobar el régimen de administración de sus bienes y rentas, así como el régimen de administración de los servicios públicos locales;

Que, por su parte, el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 dispone que, Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos; por su parte el Artículo 41 establece que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el artículo 55° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece: "Los bienes, rentas y derechos de cada municipalidad constituyen su patrimonio. El patrimonio municipal se administra por cada municipalidad en forma autónoma, con las garantías y responsabilidades de ley (...)";

Que, de acuerdo con el Texto Único de Procedimientos Administrativos de la Municipalidad distrital Jacobo Hunter el Procedimiento Administrativo denominado "Autorización para instalación de kioscos, carretas, triciclos, stand, en evento ferial y otros similares en lugares autorizados." con código: pa51605378, tiene como requisito el pago por derecho de tramitación ascendiente a S/. 126.90 (ciento veintiséis con 90/100 soles); por su parte el Texto Único de Servicios no Exclusivos el servicio denominado "Ocupación Temporal de la vía o espacios de propiedad municipal con fines comerciales" destinado a la venta de golosinas, pop corn, helados de barquillo, chupetes y gelatina, reparaciones de relojes, renovadora de calzados, duplicados de llaves y otros similares tiene un costo mensual de S/. 15.00 (quince con 00/100 soles);

Que, mediante Solicitud con expediente administrativo N° 3358-2023/MDJH, de fecha 20 de febrero del 2023, emitida por el Sr. Juan de la Cruz Mamani Aroapaza, solicita exoneración para la venta de comercio ambulatorio (venta de pop corn), por ser una persona de bajos recursos y sufrir de discapacidad física;

Que, mediante informe social N° 001-2023-MDJH-SGDSE-DPS-TS, emitido por la trabajadora social Lic. Vanesa Nayda Copara Luque, informa sobre la visita domiciliaria, efectuada al señor Juan de la Cruz Mamani Aroapaza, de 59 años de edad, en la vivienda ubicada en la Calle Cartagena 423A, indicando que es una Persona con discapacidad severa, donde informa sobre la situación familiar, situación de salud, situación de vivienda, situación socioeconómica y concluye que la situación económica del señor Juan de la Cruz Mamani Aroapaza, es de pobreza ya que cuenta con un ingreso menor al sueldo mínimo, por lo que se sugiere atender a la solicitud;



Municipalidad Distrital
JACOBO HUNTER

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 041-2023-MDJH

Jacobo Hunter, 25 de mayo del 2023

Que, mediante Informe N° 0129-2023-MDJH-SGSCMA-DCPM de fecha 21 de abril del 2023, el Departamento de Comercialización y Policía Municipal informa que, el administrado Juan de la Cruz Mamani Aroapaza cuenta con 01 triciclo motorizado color amarillo, destinado a la venta de pop corn, y que, el concepto de pago de la Autorización para instalación de Kioskos, carretas, triciclos, stand, en evento ferial y otros similares en Jugares autorizados, y el pago por ocupación temporal de la vía o espacios de propiedad municipal con fines comerciales por el plazo de 12 meses asciende a un monto total de S/306.90 (trescientos seis con 90/100 soles); por lo cual remite los actuados a la Sub Gerencia de Servicios Comunes y Medio Ambiente, con la finalidad que se eleve la solicitud de exoneración y sea evaluada en Sesión por el Concejo Municipal;

Que, mediante Informe N° 0426-2023-MDJH-SGSCMA, de fecha 24 de abril del 2023, la Sub Gerencia de Servicios Comunes y Medio Ambiente indica que, estando a lo señalado en el informe del Departamento de Comercialización y Policía Municipal y de conformidad con el numeral 9 del artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades que establece: "corresponde al Concejo Municipal (...) crear, modificar, suprimir o exonerar de contribuciones, tasas arbitrios, licencias y derechos conforme a ley", se deriva los actuados a la Sub Gerencia de Asesoría Jurídica para su evaluación y acciones correspondientes;

Que, mediante informe N° 234-2023-SGAJ-MDJH, de la Sub Gerencia de Asesoría Jurídica, indica que estando a los antecedentes expuestos, en atención a la opinión favorable de la Sub Gerencia de Desarrollo Social y Económico y al Informe del Departamento de Comercialización y Policía Municipal es procedente, mediante Acuerdo de Concejo de la Municipalidad Distrital de Jacobo Hunter, se determine conceder la exoneración solicitada;

Que, estando a lo expuesto en los considerandos precedentes a las normas y en uso de las facultades conferidas por la Ley 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades"; el concejo municipal por **UNANIMIDAD**, de los señores Regidores asistentes a la Sesión de concejo de la fecha y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta, se emite el siguiente;

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la exoneración del 100% de la tasa administrativa, para la venta de pop corn solicitado por el **SR. JUAN DE LA CRUZ MAMANI AROAPAZA**, por el plazo de 12 meses, según lo establecido en el Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA y el Texto Único de Servicios no Exclusivos - TUSNE, de la Municipalidad distrital Jacobo Hunter, por los fundamentos antes expuestos.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Sub Gerencia de Servicios Comunes y Medio Ambiente y al Departamento de Comercialización y Policía Municipal, efectuar las coordinaciones y acciones técnicas y administrativas para el cumplimiento del presente acuerdo.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR, el presente acuerdo a Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Servicios Comunes y Medio Ambiente, Departamento de Comercialización y Policía Municipal; Sub Gerencia de Administración y Finanzas, para su conocimiento y cumplimiento y al Área de Informática, para su publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad de Jacobo Hunter.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL JACOBO HUNTER

Lic. Elizabeth Calderón Montalvo
SECRETARIA GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL JACOBO HUNTER

Abog. Christian Alexander Arce Machaca
ALCALDE